

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

- Partida de Bautismo de los contrayentes, si es fuera de la diócesis de Getafe, tiene que estar legalizada por el obispado correspondiente
- Partida de nacimiento de los contrayentes. Se pueden solicitar en el registro civil correspondiente o en la página web del Ministerio de justicia (www.mjusticiagob.es). Para solicitarla por internet hace falta el tomo y la página del libro de familia en el que están registrados los contrayentes.
- Fotocopias del D.N.I.
- Certificado de haber realizado el curso de preparación al Matrimonio (cursillo prematrimonial)
- Abono de las tasas:
 - 30 euros por contrayente (expediente matrimonial)
 - 10 euros por partida de bautismo (15 euros si es legalizada)

La partida de bautismo y la partida de nacimiento tienen una caducidad de 6 meses.